



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	JORGE ANDRES ECHAVARRIA PEÑA
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2019 01279 00
TEMAS Y SUBTEMAS	ALLEGA NOTIFICACION – ORDENA EMPLAZAMIENTO

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de citación para la notificación personal del demandado **JORGE ANDRES ECHAVARRIA PEÑA**, con resultado negativo; “... *La dirección está incompleta ...*”.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, se decreta el emplazamiento del señor **JORGE ANDRES ECHAVARRIA PEÑA**.

En aplicación a lo establecido en el art. 10 Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el emplazamiento se realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdb69e4d10eb724c046d5be38b07f42e1f7939842c75dde42172520bb653a95**
Documento generado en 04/04/2022 10:57:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**